

SANTIAGO, 17 JUL 2018

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 203 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° 7 letra j) del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución. Exenta GORE Los Lagos N° 1406 de 04.JUN.2018, aprueba convenio 2% FNDR actividades de seguridad ciudadana 2017; Transferencia de recursos 2% FNDR Seguridad Ciudadana de 29.ENE.2018 del Gore Los Lagos; la solicitud de compra N° 91 de 10.JUL.2018, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, por lo cual debe mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil
2. Que, el GORE Los Lagos, autorizó el desarrollo del proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios para la emergencia", motivo por el cual, a través de la solicitud de compra N° 91, de fecha 10.JUL.2018, presentada por el Departamento Logístico, se requiere adquirir los siguientes elementos de rescate: 1 (un) arnés integral 5 puntos de anclaje, 200 (doscientos) metros de cuerda semi estática 11 mm., 1 (un) par de guantes rapel cuero kevlar, 1 (un) mosquetón acero en D de ½ con seguro rosca 72 kn, 1 (un) casco vertex best rojo, 1 (un) mosquetón de seguridad AM D screw-lock, 1 (un) mosquetón de seguridad acero volcán, 1 (una) polea doble placa oscilante, para la Defensa Civil de Chile, Sede Local de Ancud.

3. Que, los bienes solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, con este propósito, se solicitó la cotización a través del portal de compras www.mercadopublico.cl bajo el ID. N° 1946-209-FR18, a diversas empresas del rubro, con los siguientes resultados:
 - 1946-210-CT18, Sociedad de Importación y Exportación Improfor Limitada, RUT. N° 77.127.510-9, por el monto de \$ 981.750, (Novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
 - 1946-211-CT18, Comercial Rescatelife Ltda., RUT. N° 76.217.441-3, sin respuesta.
 - 1946-212-CT18, Christian Cuq Maggi (Chile Montaña), RUT. N° 11.472.425-4, sin respuesta.
 - 1946-213-CT18, Rescate y Tecnología Limitada, RUT. N° 77.683.300-2, sin respuesta.
5. Que, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece, las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7 letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Julio 2018, alcanza a \$ 47.681.
6. Que, el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para de adquirir los elementos de rescate detallados en el Considerando N° 2, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 100 UTM.
7. Los recursos otorgados por el Gobierno Regional de Los Lagos mediante Resolución Exenta N° 1406 del 04.JUN.2018, que aprueba convenio 2% FNDR actividades de seguridad ciudadana 2017 de ejecución del proyecto "Formación de primeros tutores comunitarios para la emergencia", para su implementación en la Sede Local de Ancud.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

III. RESUELVO:

1. Autorícese la contratación directa para adquirir los elementos de rescate detallados en el Considerando Segundo, para la Defensa Civil de Chile, Sede local de Ancud, con la Empresa Sociedad de Importación y Exportación Improfor Limitada, RUT. N° 77.127.510-9, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 981.750, (Novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
2. Autorícese la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto de \$ 981.750 (Novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, a nombre de la Empresa Sociedad de Importación y Exportación Improfor Limitada, RUT. N° 77.127.510-9, para adquirir los elementos de rescate detallados en el Considerando Segundo, para la Defensa Civil de Chile, Sede Local de Ancud.
3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", clasificador 22.04.013, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese, y publíquese en el sistema de informaciones www.mercado.publico.cl.



JULIO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 3 Hjs.
LRC./mlb